



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 38-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2026; el Informe N° 157-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 10 de marzo de 2026; el Oficio N° 491-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 03 de marzo de 2026; el Informe N° 0047-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 02 de marzo de 2026; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N.º 002-2026-DIRESAT, de fecha 25 de febrero de 2026; y demás documentos que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 22° numeral 22.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos toman en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 20.4 del artículo 20 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para La Ejecución Presupuestaria, modificada mediante la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/50.01, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática del Presupuesto Institucional, Ley N° 32513, que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2026;



Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

Que, el numeral 1 de la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, excepcionalmente, a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un máximo del 60% (sesenta por ciento) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), al que se refiere el numeral 6.2 relacionado a gasto corriente del artículo 6 de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las versiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar: i) gasto corriente cuya ejecución sea realizada en intervenciones dentro de las funciones de salud, educación, agropecuaria, transporte, saneamiento y protección social; y/o ii) gasto corriente y equipamiento destinados a acciones en materia de seguridad ciudadana;



Que, asimismo, el numeral 3 de la citada disposición establece que los recursos autorizados en dicho marco no pueden utilizarse en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole. Además, precisa que no pueden emplearse en acciones comunes de programas presupuestales; autorizándose excepcionalmente el gasto en la partida de gasto 2.3.29.1.1., exclusivamente para las funciones señaladas en el numeral 1 de la referida disposición;



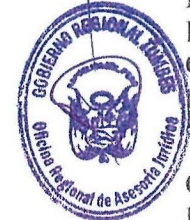
Que, adicionalmente, el numeral 4 de la misma disposición señala que, para sus efectos, los Gobiernos Regionales quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del numeral 11.3 del artículo 11 y del literal a) del artículo 34 de la presente Ley;

Que, finalmente, de acuerdo con el numeral 5 de la mencionada disposición, los Gobiernos Regionales deben presentar un informe de manera trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 0047-2026/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 02 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Tumbes sustenta técnicamente la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 405,000.00 en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y la Dirección Regional de Salud Tumbes, el cual permitirá garantizar la contratación de locadores asistenciales para la atención nocturna en el Centro Salud de Aguas Verdes;

Que, mediante Oficio N° 491-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 03 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Salud Tumbes solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000039 – Tipo 04, por el monto de S/ 405,000.00 (Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 Soles), a fin de financiar la contratación de personal asistencial que realizará atención nocturna en el C.S. Aguas Verdes, a través de la transferencia financiera del rubro FONCOR;

Que, mediante Informe N° 157-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 10 de marzo de 2026, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que la modificación presupuestaria solicitada se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; autorizando excepcionalmente el uso de los recursos del FONCOR para gasto corriente; asimismo, precisa que los recursos a anular se encuentran disponibles en el Genérico de Gasto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **17 MAR 2026**

2016766 – INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD, hasta por el monto de S/ 405,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, mediante Memorando Nº 38-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispone efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestaria Tipo 04 – créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, así como la proyección del acto resolutivo correspondiente al marco normativo vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante la Resolución Directoral Nº 004-2026-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 405,000.00 (Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 Soles) en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

INGRESOS

		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	(405,000.00)
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(405,000.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	(405,000.00)
1.4.14.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	(405,000.00)
1.4.14.71 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	(405,000.00)

TOTAL INGRESOS U.E.: (405,000.00)

001 REGION TUMBES- SEDE CENTRAL (S/405,000.000)

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES (S/ 405,000.00)

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		405,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		405,000.00
1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		405,000.00
1.4.14.7 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL		405,000.00
1.4.14.71 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL		405,000.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 405,000.00

400 REGIÓN TUMBES SALUD S/ 405,000.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL S/ 405,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:
 UNIDAD EJECUTORA: 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD

ACCION DE INVERSION: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros (405,000.00)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES (405,000.00) SEDE CENTRAL

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 400 REGIÓN TUMBES-SALUD
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL

PRODUCTO: 3000002 POBLACION INFORMADA SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

ACTIVIDAD: 5000059 BRINDAR INFORMACION SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 45,000.00

PRODUCTO: 3033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL

ACTIVIDAD: 5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 75,000.00

PROGRAMA: 0016 TBC-VIH/SIDA

PRODUCTO: 3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA

ACTIVIDAD: 5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 45,000.00

PROGRAMA: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAR 2026

PRODUCTO:	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
ACTIVIDAD:	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	195,000.00
PROGRAMA:	0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	
PRODUCTO:	3000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	
ACTIVIDAD:	5006277 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	45,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		405,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		405,000.00

ARTÍCULO 2º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y UE 400 Salud Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Disponer

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00166 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **17 MAR 2026**

como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 001 Región Tumbes-Sede Central y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

